

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN NO. 131
(de 31 de marzo de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0115-21/INT/DRS/DNFD** de 24 de marzo de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente: (foja 1)

En atención a la solicitud de cancelación de registro sanitario ingresada en esta Dirección el día 22 de marzo de 2021; del producto DEXAGIL 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M./I.V., fabricante A. MENARINI MANUFACTURING LOGISTICS AND SERVICES S.R.L. de Italia, Registro Sanitario 63960, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro. (foja 1)

Que la referida nota acompaña la solicitud de cancelación de dicho registro sanitario, presentada por la licenciada Vielka Jaramillo De Collymore, Control de Calidad de MENAFAR, S.A., quien adjunta lo siguiente:

- **Original** de Certificado de Registro Sanitario del producto. (foja 4)
- Justificación apostillada de solicitud de cancelación de registro, suscrita por el señor Nelson Enrique García Paredes, Representante Legal de **LATIN FARMA, S.A.** (foja 10)

Que el señor Nelson Enrique García Paredes manifiesta que por razones comerciales la empresa titular ha decidido proceder la anulación de dicho registro sanitario debido a que en este momento ya no se comercializa el producto de referencia en la región de Centro América y Panamá.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **R2-63960**, correspondiente al producto **DEXAGIL 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.M./I.V.**, elaborado por A. MENARINI MANUFACTURING LOGISTICS AND SERVICES S.R.L. de Italia, Para: **LATIN FARMA, S.A.** de Guatemala.

SEGUNDO: Advertir al solicitante, que deberán retirar cualquier unidad existente en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m
Exp. 75-2021

En la Ciudad de Panamá
a las 10:50 de la mañana
del día 05 de abril
de 2021 se notifico al Sr (a) Vielka Jaramillo de Collymore
con Cédula N° 0-779-1430
Notificación por escrito